JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Ref:110013110013**2009** 00**002**00

Como quiera que el término de suspensión del proceso de la referencia ya culminó sin que las partes se hayan pronunciado al respecto, se continuará con las demás etapas procesales. Por lo cual, se solicita den cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del auto de fecha 18 de septiembre del año 2019, y en consecuencia alleguen a este Despacho el emplazamiento a todos los acreedores de la sociedad conyugal Art.523 del CGP

NOTIFÍQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ____085__ __

HOY: 10 de Septiembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA